



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 69/017

Expte. Nº 3261/2015 Anexo 2

Montevideo, 26 de julio de 2017

VISTO: la solicitud realizada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, referida a la necesidad de adquirir diversos ítems correspondientes al Llamado Nº 10/2015 "Suministro de Materias Primas para la Fabricación de Especialidades Farmacéuticas", para atender las necesidades de sus usuarios.

RESULTANDO: que el referido Llamado fue adjudicado mediante Resolución Nº 175/015 de fecha 29 de diciembre de 2015, modificativas y concordantes.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario contemplar la solicitud realizada por el Organismo gestionante, de modo de garantizar la correcta atención de sus usuarios.

II) que se solicitó y obtuvo la conformidad de las firmas adjudicatarias.

III) a lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

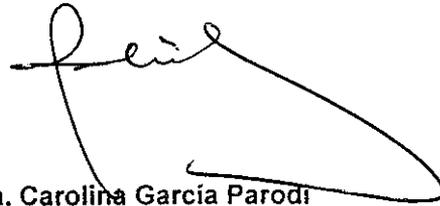
RESUELVE:

1º) Ampliar, en el marco del Llamado Nº 10/2015 "Suministro de Materias Primas para la Fabricación de Especialidades Farmacéuticas", la adjudicación de diversos ítems de acuerdo al detalle que surge en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución, para atender los requerimientos de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

2º) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 15:925.462 (pesos uruguayos quince millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y dos) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido llamado alcanza la suma de \$ 54:948.348 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones, novecientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho).

3º) El control de ejecución de lo dispuesto en la presente ampliación será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular de las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.

- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
- 5º) Notificar a las firmas involucradas y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.
- 6º) Comunicar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Auditoría Delegada correspondiente.
- 7º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas